
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-2143
Expediente Programa de Cumplimiento:	A-010-2023.
Resolución que aprueba el PdC:	8 / 2024.
Fecha Resolución:	06-09-2024.
Unidad Fiscalizable:	CES SKYRING (RNA 120167).
Titular:	AUSTRALIS MAR S.A.
Instructor:	DANIELA JARA SOTO.
Fecha Validación:	27-09-2024 12:26:26

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: CES SKYRING (RNA 120167).
Región: Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.
Rol Programa de Cumplimiento: A-010-2023.
Resolución que aprueba el PdC: 8 / 2024.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 27-09-2024.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 27-09-2024.
Frecuencia: Trimestral.
Fecha de Inicio: 09-09-2024.
Fecha de Terminó: 22-01-2025.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

Superar la producción máxima autorizada en el CES SKYRING, durante el ciclo productivo entre el 12 de noviembre de 2020 y el 23 de julio de 2022.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

- Cumplir con el límite máximo de producción autorizado ambientalmente, en ciclos productivos futuros, mediante la elaboración e implementación del Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES (Acción 1); el que será instruido a todos aquellos profesionales y personal que tengan relación directa con la planificación productiva, a través de una capacitación (Acción 3)
- Hacerse cargo de la sobreproducción generada en CES Skyring durante el ciclo productivo ocurrido entre el 12 de noviembre de 2020 y el 23 de julio de 2022 (Acción 2).
- Reducir los aportes de materia orgánica asociados a la cantidad de alimento no consumido y fecas generadas en el ciclo 2020-2022, en el ecosistema marino en el que se ubica el CES SKYRING (Acción 2).

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Durante el periodo de mediciones efectuadas en el primer ciclo productivo, en la columna de agua, especialmente en lo que se refiere a las concentraciones de oxígeno disuelto, junto a que no hubo Floraciones Algales Nocivas (FAN), dieron cuenta que, para dicho ciclo, imperaron condiciones aeróbicas en la columna de agua, y equivalentes a los registrados por el crucero CIMAR durante el año 1998 y la CPS levantada durante el 2012.

En el caso del bentos submareal, se pudo advertir que la biodiversidad bentónica del área de estudio en donde se localiza el CES Skyring, ha presentado una baja biodiversidad reducida de organismos, con rasgos de una condición perturbada, tanto en los alrededores del CES como en la zona control. Adicionalmente, sobre la base de los datos obtenidos a partir de la CPS (2012) y la INFA de 2022, es posible indicar que el área que rodea al CES Skyring es frecuentada por un número importante de especies de aves, las cuales, en cualquier caso, son típicas de la Región de Magallanes.

Según los resultados obtenidos para el balance de masa de nutrientes en columna de agua, se pudo advertir

que, a pesar de la sobreproducción declarada, los nutrientes en el medio marino circundante al centro de engorda, se mantuvieron -en general- en concordancia con los registros históricos que pueden obtenerse de la literatura.

De esta forma a modo de conclusión el análisis de información ambiental complementaria indica que la sobreproducción de biomasa declarada por el titular para el ciclo 2020-2022, conllevó al consumo de alimento adicional de 4.142 toneladas, lo que se traduce en un porcentaje mayor de pérdida de alimento no consumido y fecas que ingresaría al sistema marino dando como resultado el aumento del área de superficie del área de dispersión de materia orgánica pasando de 68.627 m² a 98.471 m².

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

La Acción N°2 de este PdC se incorpora como acción para disminuir en el ecosistema los aportes de materia orgánica asociados a la cantidad de alimento no consumido y fecas generadas durante el ciclo productivo donde se constató la sobreproducción, de forma proporcional a la reducción de la producción comprometida.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-RCA N°117/2013

Considerando 3.: "... consiste en la instalación de un centro de cultivo de salmónidos, la cual contempla una producción máxima de 4.488 Ton. ..."

Considerando 5.1.: Normas de emisión y otras normas ambientales: Considerando 5.1.3. "D.S. (MINECON) N°320/2001 y sus modificaciones, Reglamento Ambiental para la Acuicultura".

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Implementación de protocolos o procedimientos
Acción	Elaboración y aprobación de un "Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES" para asegurar el cumplimiento del límite de producción autorizado ambientalmente.
Fecha de Inicio	01-03-2023
Fecha de Término	30-09-2023

<p>Forma de Implementación</p>	<p>En marzo de 2023 se inició la elaboración de un “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento Límite de Producción en CES”, el que tiene por objeto asegurar que la producción máxima del CES Skyring se ajuste a su autorización ambiental, considerando en general cualquier otra limitación administrativa y/o restricción reglamentaria asociada a la normativa ambiental y sectorial aplicable al Proyecto.</p> <p>El Procedimiento establece diversos controles de biomasa y acciones concretas para efectuar dicho control, tanto de orden formal o de gestión y acciones materiales, las cuales estarán a cargo de diversos responsables de la planificación de producción, cuyos roles y responsabilidades se encuentran debidamente definidas en el Procedimiento.</p> <p>Dicho procedimiento fue elaborado entre marzo y abril y actualizado en septiembre de 2023, por Australis, que se adjunta en Anexo 2.</p> <p>El referido Procedimiento aborda, en esencia, los siguientes contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planificación de siembra: dicha planificación contiene la designación de los CES que se planifica sembrar, el mes de inicio de su siembra, número de peces a ser sembrados y las unidades de cultivo (jaulas) que serán utilizadas para ello. Esta planificación se denomina “Master Plan” o “MP”. • Control de siembra: principalmente, relacionado con el conteo de smolt a ser sembrados en el CES, mediante equipos contadores debidamente registrados en Subpesca, a partir de los cuales se elabora un informe de cierre denominado “Registro Carga y traslado de peces”. • Control de biomasa: realizado a través del control (al menos mensual) del peso promedio, mediante el uso de equipos bioestimadores. • Planificación de cosecha: dicha planificación contiene la designación de los CES que se planifica cosechar, la estimación del peso promedio de cosecha, el mes de inicio de su cosecha y duración planificada de la cosecha. Esta planificación se denomina “Internal Operating Program” o “IOP”. • Acciones de ajuste de biomasa: ajustes traducidos en adelantar o atrasar cosechas y/o siembras. Para definir estos ajustes se consideran los siguientes criterios: a) Capacidad de plantas procesadoras primarias y secundarias; b) Disponibilidad de logística para traslado de peces; y, c) Proyecciones de mortalidad y crecimiento. • Responsables de la aplicación del Procedimiento y roles. <p>Cabe destacar que el contenido del Procedimiento se conjuga con la aplicación de diversos instructivos que forman parte de las actividades que realiza la compañía para un control acabado de la biomasa a ser sembrada y cosechada, a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Instructivo Control de Conteo de Smolt (AS-I-PP-073). 2) Instructivo Uso de Equipo Bioestimador, Muestreo y Ajuste de Biomasa (AS-I-AN-052). 3) Instructivo Digitación Registros Diarios Aquafarmer (AS-I-PP-013). <p>Estos instructivos se adjuntan al Procedimiento acompañado en el Anexo 2.</p>
<p>Indicadores de Cumplimiento</p>	<p>Procedimiento elaborado y aprobado de la forma y en plazo comprometido</p>
<p>Medios de Verificación Reporte Inicial</p>	<p>Procedimiento elaborado y aprobado de la forma y en plazo comprometido</p>
<p>Medios de Verificación Reporte Avance</p>	
<p>Medios de Verificación Reporte Final</p>	
<p>Costos Incurridos</p>	<p>\$ 0</p>
<p>Impedimento Eventual</p>	<p>No</p>
<p>Descripción Impedimento</p>	

Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	2
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Otros
Acción	Hacerse cargo de la totalidad de la sobreproducción constatada en el ciclo productivo ocurrido entre 12 de noviembre de 2020 y el 23 de julio de 2022
Fecha de Inicio	01-08-2023
Fecha de Término	23-12-2024
Forma de Implementación	<p>Con el fin de hacerse cargo de la totalidad de la sobreproducción de 3.150 toneladas del CES Skyring en el ciclo productivo ocurrido entre 12 de noviembre de 2020 y el 23 de julio de 2022, se compromete el desistimiento de la siembra, y la consiguiente no operación con peces de dicho CES, según se indica a continuación:</p> <p>CES PlazoTon SKYRING Agosto 2023 a Diciembre 20243150 Total 3150</p> <p>La presente propuesta permite hacerse cargo de la sobreproducción imputada en el mismo CES en que se produjo la infracción. Se establece como presupuesto necesario para que opere la reducción de producción propuesta, que el CES pueda operar en el ciclo productivo indicado, considerando que este cuente con una condición aeróbica, con autorizaciones vigentes y considerando las condiciones operacionales reales del CES según las eventuales restricciones sectoriales, según el estado sanitario y/o ambiental del mismo.</p> <p>Actualmente la presente acción se encuentra en ejecución agosto de 2023 en el CES Skyring. Para acreditar que el CES se encontraba en condiciones de operar, se acompaña en anexo 4 la INFA oficial aeróbica del CES Skyring, lo cual que permitió comenzar la ejecución de la acción en la fecha indicada, junto con los verificadores del reporte inicial de la Acción.</p> <p>Para acreditar la ejecución de esta acción se acompañará la Declaración de Intención de Siembra y, posteriormente, el Programa de Manejo Individual de Siembra (PRS) los que darán cuenta del desistimiento de la siembra en el CES Skyring.</p>
Indicadores de Cumplimiento	No operación con peces en el CES Skyring, en la forma y plazo comprometidos, reduciendo un total de 3.150 toneladas.
Medios de Verificación Reporte Inicial	-Declaración de Intención de Siembra de CES Skyring. -Programa de Manejo Individual de Reducción de Siembra (PRS) de CES Skyring. -INFA Aeróbica del CES Skyring relativa al ciclo asociado a la reducción de producción.
Medios de Verificación Reporte Avance	N/A
Medios de Verificación Reporte Final	Informe que acredite los costos incurridos para la ejecución de la acción
Costos Estimados	\$ 2.008.440.000

Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	3
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Capacitación de personal
Acción	Implementar capacitación vinculada al "Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES"
Fecha de Inicio	09-09-2024
Fecha de Término	09-11-2024
Forma de Implementación	<p>Se efectuará una capacitación dirigida a aquellos profesionales y personal que sea responsable de la aplicación del "Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES", comprendiendo todas las personas que al momento de la ejecución de esta acción detenten los cargos singularizados en el Procedimiento, como también a toda persona nueva que se incorpore en dichas labores, a quienes se les impartirá la capacitación más próxima de acuerdo a la periodicidad indicada.</p> <p>El contenido esencial de esta capacitación se relacionará con la difusión del contenido del "Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento Límite de Producción en CES", debiendo considerar, al menos, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Planificación de siembra: dicha planificación contiene la designación de los CES que se planifica sembrar, el mes de inicio de su siembra, número de peces a ser sembrados y las unidades de cultivo (jaulas) que serán utilizadas para ello. Esta planificación se denomina "Master Plan" o "MP". -Control de siembra: principalmente, relacionado con el conteo de smolt a ser sembrados en el CES, mediante equipos contadores debidamente registrados en SUBPESCA, a partir de los cuales se elabora un informe de cierre denominado "Registro Carga y traslado de peces". -Control de biomasa: realizado a través el control (al menos mensual) del peso promedio, mediante el uso de equipos bioestimadores. -Planificación de cosecha: dicha planificación contiene la designación de los CES que se planifica cosechar, la estimación del peso promedio de cosecha, el mes de inicio de su cosecha y duración planificada de la cosecha. Esta planificación se denomina "Internal Operating Program" o "IOP". -Acciones de ajuste de biomasa: ajustes traducidos en adelantar o atrasar cosechas y/o siembras. Para definir estos ajustes se consideran los siguientes criterios: a) Capacidad de plantas procesadoras primarias y secundarias; b) Proyecciones de mortalidad y crecimiento. -Responsables de la aplicación del Procedimiento y roles. <p>La realización de esta capacitación se compromete dentro de dos meses desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC , y se efectuarán por personal interno de la empresa a cargo del proceso de control de producción.</p> <p>El costo de la capacitación corresponde a costos administrativos internos de la Compañía.</p>

Indicadores de Cumplimiento	Capacitación realizada al 100% de los profesionales y personal que indica el Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES, en la forma y plazo comprometido.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	<ul style="list-style-type: none"> -Nómina actualizada de profesionales y personal que tenga relación directa con el control de producción. -Correo electrónico que dé cuenta de la difusión del Procedimiento. -Registro o listado de asistencia de capacitaciones semestrales, donde se consigne el contenido de la respectiva capacitación. -Capturas de pantalla o Registros fotográficos fechados que acrediten la realización de la capacitación. -Presentación, en formato digital (PowerPoint) de las capacitaciones, donde figurará el encargado de su realización.
Medios de Verificación Reporte Final	Informe final con el análisis de la ejecución de la acción.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

3.2 Hecho 2

Existencia de residuos de origen acuícola en sectores aledaños al área de concesión del CES SKYRING.

3.2.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.2.2. Metas

Playas aledañas al CES Skyring limpias y libres de desechos de origen acuícola, tanto durante la operación del CES, como en el periodo de descanso.

3.2.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

I. Conforme los resultados del análisis de efectuado por la consultora ECOTECNOS, de los cuales da cuenta el Informe “Análisis de probables efectos ambientales en CES Skyring A-010-2023” acompañado en el Anexo 1.1 de esta presentación, es posible concluir lo siguiente en relación con posibles efectos derivados de la Infracción imputada en el Hecho N°2:

Del presente análisis se puede concluir que los residuos de origen acuícola evidenciados por la autoridad en los sectores aledaños al CES Skyring, fueron retirados oportunamente, siendo trasladados a un vertedero autorizado. Respecto a la composición de dichos residuos, se trata principalmente de elementos plásticos HDPE. Este material es muy resistente a los impactos y ácidos, pero con una no muy buena resistencia térmica, ya que a partir de los 60°C este material puede desprender partículas de plástico. Dado lo anterior, en atención a la temperatura y pH del agua de mar de la zona, el HDPE no fue expuesto a condiciones en que se desprendieran partículas del material que pudieran producir efectos negativos en el sector.

Cabe señalar que la permanencia en el lugar de estos residuos plásticos fue en un periodo acotado de tiempo, además que mientras el centro estuvo operando, se realizaron limpiezas quincenales, de acuerdo a lo establecido en el D.S. 320 (RAMA), lo que favorece que de ellas no se desprendan fracciones más pequeñas, y que por las características de estos plásticos, (no tóxicos ni peligrosos) no involucran un daño en el medio en el período en que estuvieron en la costa.

Por lo tanto, la presencia de residuos de origen acuícola en el sector no tuvo un efecto adverso sobre el medio ambiente.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

No se constató la generación de efectos actuales producto de la infracción.

3.2.4. Normativas Pertinentes

-RCA N°117/2013

Considerando 3.3.3. Residuos Sólidos:

“Los residuos asimilables a domésticos: los desechos que se produzcan serán almacenados en tachos herméticos, rotulados, en bolsas de plástico en su interior y retirado por empresas autorizadas y que cuenten con todos sus permisos ambientales vigentes, para su disposición final en vertedero autorizado. Los residuos domiciliarios cada 3 o 4 días serán retirados, con el fin de evitar la formación de focos de insalubridad. Los residuos generados se estiman en 0,5 Kg/día por persona, por lo que en total se producirán 5 Kg/día. Se llevará un control con doble guía de los desechos retirados desde el centro de cultivo. El centro de cultivo cumplirá, además, con las condiciones de limpieza y disposición final de residuos, según el D.S. N° 320/01 Reglamento Ambiental para la Acuicultura.”

Considerando 5.1.: Normas de emisión y otras normas ambientales:

Considerando 5.1.3. “D.S. (MINECON) N°320/2001 y sus modificaciones, Reglamento Ambiental para la Acuicultura”.

“Artículo 4. Todo Centro de cultivo deberá cumplir siempre con las siguientes condiciones: b) Mantener la limpieza de las playas y terrenos de playa aledaños al centro de cultivo de todo residuo sólido generado por la acuicultura. Prohíbese el almacenamiento, bodegaje o disposición de maquinarias y de todo elemento utilizado en el ejercicio de la acuicultura en las playas o zonas aledañas al centro de cultivo. La disposición final de equipos, artes o módulos de cultivo o parte componentes de éstos, deberá realizarse en lugares destinados al efecto y que cuenten con las autorizaciones cuando corresponda”. Considerando 10.3. “El titular se compromete a realizar la limpieza del borde costero, adyacente a la concesión, con el objeto de retirar la basura que pudiera eventualmente presentarse. La limpieza se realizará con una periodicidad mensual y quedará registrado en la bitácora interna del centro de cultivo.”

3.2.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	4
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Otros
Acción	Limpieza de residuos de origen acuícola detectados durante las inspecciones en playa aledaña al CES Skyring y limpieza de playas realizada de forma periódica durante el año 2022.
Fecha de Inicio	22-04-2022
Fecha de Término	31-12-2022
Forma de Implementación	Desde el 22 de abril del año 2022, se realizaron limpiezas de playas con distinta periodicidad: -Con frecuencia quincenal hasta el término del ciclo productivo (23.07.2022) -Con frecuencia mensual hasta diciembre de 2022. En el Anexo 4.2 y 4.3 se acompañan los registros de las limpiezas quincenales, desde abril hasta julio de 2022 y mensuales.

Indicadores de Cumplimiento	Realización de limpiezas periódicas en las playas aledañas al CES entre abril y diciembre del año 2022.
Medios de Verificación Reporte Inicial	- Registro de limpiezas periódicas durante la ejecución de la Acción. - Planilla de listado de limpiezas durante la ejecución de la Acción - Registro de bitácora interna del centro de cultivo donde consten las limpiezas en el borde costero
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	5
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Otros
Acción	Realización de visitas mensuales de inspección en el borde costero y zonas aledañas a CES Skyring, y en caso de encontrarse residuos, efectuar la respectiva limpieza, durante la ejecución del PDC
Fecha de Inicio	01-06-2023
Fecha de Término	23-12-2024
Forma de Implementación	Se realizará mensualmente visitas de inspección a las playas aledañas al CES, durante toda la vigencia del PDC. En caso de evidenciar la presencia de residuos de origen acuícola, se deberá realizar la correspondiente limpieza. Tanto de las actividades mensuales de inspección como de las eventuales actividades de limpieza se levantará el respectivo registro fotográfico y un acta. Se hace presente que esta acción inició en junio de 2023 y que la inspección de playas se realizó cada dos meses entre junio de 2023 y agosto de 2024, siendo luego modificada su periodicidad a mensual.
Indicadores de Cumplimiento	Mantenimiento de playas y zonas aledañas a CES Skyring, libres de desechos de origen acuícola
Medios de Verificación Reporte Inicial	Registro de inspección y limpieza en el período junio 2023 a agosto 2024
Medios de Verificación Reporte Avance	Registro de inspección mensual y limpieza correspondiente, indicando fecha, tanto de la inspección mensual como de las limpiezas según corresponda -Fotografías fechadas y georreferenciadas del borde costero, de toda la ruta en la que se realizará el patrullaje de inspección y limpieza del borde costero. -Registro de los trabajadores que participan en dicha actividad -Comprobantes de despacho a sitio de disposición final autorizado.

Medios de Verificación Reporte Final	- Informe consolidado que analice los verificadores de esta acción
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	6
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.
Fecha de Inicio	26-09-2024
Fecha de Término	22-01-2025
Forma de Implementación	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PDC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance, o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Indicadores de Cumplimiento	PdC y reportes de seguimiento cargados al sistema digital del SPDC.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Avance	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Final	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC y que impida la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.

Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.
Acciones Alternativas Asociadas	7

3.2.6. Acciones alternativas

N° Identificador Acción Principal	6
N° Identificador Acción Alternativa Asociada	7
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Entrega de los reportes y medios de verificación a través de la oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Fecha de Inicio	0 Días corridos desde la verificación del impedimento.
Plazo de Ejecución	1 Días hábiles desde la verificación del impedimento
Forma de Implementación	Dentro del plazo de 1 día hábil contados desde la verificación de problemas técnicos que afectaren el sistema digital en el que se implemente el SPDC y que impidiesen la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes, se hará entrega de dichos reportes y medios de verificación a través de la oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Indicadores de Cumplimiento	Reporte y los medios de verificación entregados correspondientes al mes en que se verificó el impedimento.
Medios de Verificación Reporte Avance	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará la copia timbrada de la presentación del reporte respectivo en la oficina de partes de la SMA.
Medios de Verificación Reporte Final	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará la copia timbrada de la presentación del reporte respectivo en la oficina de partes de la SMA.
Costos Estimados	\$ 0

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Ac	2022									2023									2024									2025					
	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1																																	
4																																	
2																																	
3																																	
5																																	
6																																	
R																																	

Se comunica que el titular AUSTRALIS MAR S.A ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol A-010-2023, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 8 / 2024, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 27-09-2024 12:26:26
